



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 238-2020-MPGCH-C

Cascas, 27 de Octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Miércoles 21 de octubre de 2020, se trató el pedido del regidor Teodulfo Dante Haro Rafael.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Teodulfo Dante Haro Rafael, que sugiere a la Gerencia Municipal realizar las acciones pertinentes ante el Gobierno Regional y poder recuperar el terreno que se compró para el hospital el cual no está siendo ocupado, y este se pueda usar para colocar la maquinaria y vehículos de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del regidor Teodulfo Dante Haro Rafael, que sugiere a la Gerencia Municipal realizar las acciones pertinentes ante el Gobierno Regional y poder recuperar el terreno que se compró para el hospital el cual no está siendo ocupado, y este se pueda usar para colocar la maquinaria y vehículos de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal seguir con el trámite y se de fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE